

O.S.P.S.A - Obra Social del Personal de Sanidad

Normas de Atención

franquicias (*)	A cargo OSPSA	A cargo OSPSA	Cobertura Sobre
Ambulatorios	40%	70%	Vademecum
	100%		Vademecum

<p>CREENCIAL SI (2)</p> <p>DOCUMENTO DE IDENTIDAD: SI</p> <p>TIPO DE RECETARIO: Oficial: SI Particular: NO</p> <p>VALIDEZ DE LA RECETA: 30 (Treinta) días corridos, entre la fecha de prescripción y la fecha de expendido.</p> <p>PSICOFÁRMACOS: Duplicado: SI Fotocopia: NO</p> <p>ACLARACIÓN FIRMA MEDICO Y Nº MATRICULA. Con sello: SI Manuscrito: NO</p> <p>ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES: Letras y Números arábigos: SI</p> <p>LIMITACIONES CANTIDAD:</p> <p>RECETARIOS: Hasta (2) especialidades por receta y hasta (1) unidad por especialidad.</p> <p>CON TRATAMIENTO PROLONGADO (de puño y letra del profesional): Hasta (2) unidades</p> <p>Antibióticos, inyectables, monodosis : Hasta (5) Unidad.</p> <p>Antibióticos, inyectables, multidosis: Lo requerido combinando la menor cantidad de envases posible.</p> <p>LIMITACIONES TAMAÑO: Si indica contenido y potencia: lo requerido Si no lo indica: el menor Si indica la palabra Grande: el inmediato siguiente al menor. Si erra contenido: el inmediato inferior al indicado. Por Receta solo se podrá indicar solo un envase Grande.</p> <p>Por cada medicamento el profesional debe poner un diagnostico.</p>	<p>ESPECIALIDADES EXCLUIDAS: PRINCIPIOS ACTIVOS, FORMULAS MAGISTRALES, PRESENTACIONES Y MEDICAMENTOS QUE NO FIGUREN EN VADEMECUM.</p> <p>CONTROLES A REALIZAR:</p> <p>CONFECCIÓN DE RECETARIO POR FARMACIA:</p> <p>ENMIENDAS SALVADAS: Por medico: SI (errores de prescripción) Por el farmaceutico: SI (errores de expendio)</p> <p>FRANQUICIAS: Todo medicamento cuya presentación comercial (caja, ampolla, unitaria, frasco, blister, etc) supere los \$ 1200,00 (aunque se encuentre en el vademecum) no podrá venderse por la farmacia. La receta deberá estar autorizada por el médico auditor, dado que el afiliado deberá presentar H.C en la Obra social.</p> <p>Ante cualquier inquietud con relación a la atención de los afiliados de Sanidad, vuestra farmacia, podrá llamar a los siguientes teléfonos 0221-4259612 / 4216023 / 4838573 de 9 a 17 hs. De lunes a viernes</p> <p>A) Se deberán aceptar aquellas recetas que posean medicamentos que no figuren en el vademecum siempre y cuando lleven firma y sello del Director de Prestaciones medicas y/o auditor medico de O.S.P.S.A.(Las cuales se detallan al pie de las normas)</p> <p>B) Precios de Medicamentos: Si dentro del vademecum figura un principio activo de algun laboratorio que la farmacia no comercialice SE ENTREGARA DE OTRO LABORATORIO SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR SEA IGUAL AL QUE FIGURA EN VADEMECUM O MENOR.</p>
---	---

Los datos del afiliado (domicilio-localidad-telefono-y edad deben estar puestos por el médico, caso contrario es motivo de debito

) La Farmacia dispondrá de un plazo de sesenta (60) días a partir del mes de consumo de las recetas para efectuar la presentación correspondiente a O.S.P.S.A.

) La Farmacia dispondrá de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recepción del débito efectuado por la O.S. SANIDAD, para refacturar todas aquellas recetas que (una vez salvados los conceptos que originaron su descuento), sean pasibles del pago respectivo.

) Para la presentación mensual se deberá numerar en orden correlativo los recetarios en el borde superior derecho, de acuerdo al orden del resumen presentado.

) Los recetarios deben estar completos en TODOS sus campos. (X)

) Los medicamentos deben tener su respectivo troquel y precio unitario en cada receta.

) La leche materna debe ir autorizada por el Medico Auditor, sino la receta será debitada.